



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Felipe, del estado de Baja California, para el período estatutario 2023-2026; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los municipios del estado de Baja California;
- II. Que, el 02 de marzo de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 21 de Julio de 2023 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que, el 25 de Julio de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 02 de agosto de 2023, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales en los municipios del estado de Baja California;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 08 de agosto de 2023, de la 11:00 a las 15:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 11:40 horas, las personas militantes CC. Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de San Felipe, del estado de Baja California;
- VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón presentaron los requisitos que se detallan a continuación.

C. Guadalupe Gutiérrez Lerma, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se solicita el registro de la fórmula. Presentó formato F-1 firmado por los aspirantes a Presidencia y Secretaría General.
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. No presentó documento.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. No presentó.
- 4) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California, y contar con una militancia de al menos tres años. Presentó Documento.
- 5) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. Presentó documento presentando su renuncia al cargo de Presidenta del Comité Municipal del PRI en San Felipe de fecha 08 de agosto de 2023.
- 6) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. "No presentó" Presentó programa de trabajo.
- 7) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido. No presentó. Presentó constancia que acredita haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del partido del Instituto Reyes Heróles, A.C. de fecha 04 de agosto de 2023.
- 8) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Erick Gabriel León Cazares de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Alberto Mario Soto Ibarra de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Christian Alonso Cataño Flores de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Christian Alonso Cataño Flores de fecha 07 de agosto de 2023.
- 9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Exhibe carta compromiso firmada por los aspirantes.

- 10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
  - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
  - c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. La aspirante presentó documento que consta en formato F-3.a, firmado con su puño y letra en fecha 07 de agosto de 2023.
- 11) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. La aspirante presentó fotografías que constan en sobre con su nombre escrito atrás, a color con fondo blanco.

C. José Luis Zarate Ayón, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se solicita el registro de la fórmula. Presentó formato F-1 firmado por los aspirantes a Presidencia y Secretaría General.
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. No presentó documento.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. No presentó.
- 4) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California, y contar con una militancia de al menos tres años. No presentó Documento.
- 5) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. "No aplica".
- 6) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Presentó programa de trabajo.
- 7) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido. No presentó constancia que acredita haber aprobado los cursos de



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

- capacitación y formación política del partido del Instituto Reyes Heróles, A.C. de fecha 04 de agosto de 2023.
- 8) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Erick Gabriel León Cazares de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Alberto Mario Soto Ibarra de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Christian Alonso Cataño Flores de fecha 07 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.c, firmado de manera autógrafa por Christian Alonso Cataño Flores de fecha 07 de agosto de 2023.
- 9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Exhibe carta compromiso firmada por los aspirantes.
- 10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
- Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
  - No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuenten, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
  - No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. La aspirante presentó documento que consta en formato F-3.a, firmado con su puño y letra en fecha 07 de agosto de 2023.
- 11) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. La aspirante presentó fotografías que constan en sobre con su nombre escrito atrás, a color con fondo blanco.
- IX. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron a la solicitud de registro de las personas militantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos se percató de que los requisitos presentados por los ciudadanos, integrantes de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia/Secretaría General respectivamente, no satisfacen plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Sexta del instrumento convocante, ya que no presentó/no presentó adecuadamente lo siguiente:
- 1) No presentaron documentos mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el Municipio de San Felipe, del Estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio.
  - 2) No presentaron constancias expedidas por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo Estatal, donde se acredite estar inscrita o inscrito en el estado de Baja California y una militancia de al menos tres años. No cumplen ya



## Comisión Estatal de Procesos Internos De Baja California

- que como se describe en párrafos anteriores, exhibieron documentos que no son los señalados por la multicitada convocatoria.
- 3) No presentaron documento que acredite haber presentado ante el Consejo Político Estatal de Baja California, un programa de trabajo que habrá de desempeñar junto con su fórmula en caso de resultar electos.
- 4) Constancias expedidas por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
- X. Que, de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 horas.
- XI. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 20:48 horas del 09 de agosto de 2023, la ciudadana Guadalupe Gutiérrez Lerma presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, exhibió constancias de no adeudo de cuotas y aportaciones de militancia a nombre de Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón, de fecha 08 de agosto de 2023 expedido por la secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, la C.P. Blanca Estela López López. Documento que acredite haber presentado ante el consejo político estatal de Baja California, un programa de trabajo que habrá de desempeñar junto con su fórmula en caso de resultar electos y constancias expedidas por el presidente nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del partido.
- XII. Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que los ciudadanos Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón no satisfacen el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que no anexa o exhibe documentos mediante el cual se acredite que tienen una residencia por lo menos tres años anteriores en el municipio de San Felipe del estado de Baja California.
- XIII. Que, en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes Guadalupe Gutiérrez Lerma y José Luis Zarate Ayón en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Felipe, del estado de Baja California.



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Baja California**

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en [www.pribajacalifornia.org](http://www.pribajacalifornia.org)

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California, a los 09 días del mes de agosto de dos mil veintitres.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

  
**MTRO. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**LIC. ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

  
**LIC. LINDA AZAYEA ROSAS MUÑOZ**  
**COMISIONADA**

  
**LIC. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ ELENES**  
**COMISIONADO**

**LIC. ADRIÁN HUMBERTO VALLE**  
**BALLESTEROS**  
**COMISIONADO**

  
**ZIANYA FERNANDA MURRIETA CHÁVEZ**  
**COMISIONADA**

**LIC. HECTOR EDGAR SUAREZ CORDOVA**  
**COMISIONADO**

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2023-2026.**